



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236 -2012-GRC/GA

Callao, 20 JUN. 2012

VISTOS:

El Informe N° 439 -2012/GRC/GA-OGP de fecha 14 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 16-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 14 de junio de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

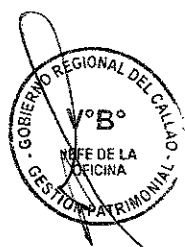
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 16-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 14 de junio de 2012, recomienda proceder a la Baja de tres (3) Predios, con un área total de 2,568.60 m² valorizados en S/. 9,657.94 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 94/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01297235, P01309875 y P01297223 del Registro de Predios de Lima y Callao, estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para la Baja de los tres (3) Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 16-2012-GRC/GA-OGP-UBI, su exclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y su exclusión en el registro de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de



2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR, por los fundamentos expuestos, la Baja de tres (3) Lotes de terreno inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01297235, P01309875 y P01297223, por la causal de "Venta de los Inmuebles", ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 2,568.60 m2 valorizado en S/. 9,657.94 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 94/100 Nuevos Soles), según el detalle siguiente:

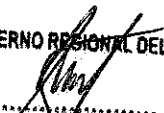
Margesi N°	Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
592	Manzana L'2 Lote 3 Sector B, Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	P01297235	489.50	1,840.52
1548	Mz. I3 Lote 1 Sector C, Grupo Residencial C2, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	P01309875	1,353.00	5,087.28
1549	Manzana K'3 Lote 4 Sector B, Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla	P01297223	726.10	2,730.14
Totales			2,568.60	9,657.94

Artículo 2º ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración